

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real **076** 2020 01027

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante auto de 23 de marzo de 2022 se requirió a la parte ejecutante para que diera cumplimiento a lo ordenado en proveído de 3 de mayo de 2021 o efectuara la notificación de la demandada, sin que dentro del término legal establecido diera cumplimiento a alguna de las aludidas disposiciones, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación por desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real instaurado por el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo en contra de Carmen Yolanda Jiménez Forero.

SEGUNDO: Desglósese el documento base de la presente acción a favor de la parte demandante, con las constancias de rigor. La parte demandante deberá allegar el original del documento.

TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de que se encuentre embargado el remanente, los bienes desembargados pónganse a disposición del despacho respectivo. Ofíciase.

CUARTO: Sin costas.

QUINTO: En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Sin sentencia

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 99 fijado hoy 15 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 A. M.

*MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria*

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6fe4f95d37430cfbd338ae8893d6575e5eebf6a78d288efca5e8403bda49faf**

Documento generado en 14/06/2022 04:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>